

Tributos, sus códigos y períodos de pago

- Última actualización: Viernes, 07 Agosto 2020 10:38

Escrito por Equipo de Produccion Provincial (Desoft)

Visto: 728

MENSUALMENTE

Se aporta dentro de los primeros veinte (20) días naturales del mes siguiente al que se liquida:

- Cuotas mensuales a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Personales. Código 051012
- Impuesto sobre los Servicios Públicos: Arrendamiento de Viviendas, Habitaciones o Espacios. Cód. 020082
- Impuesto sobre las Ventas. Cód. 011402
- Impuesto sobre los Servicios Públicos. Cód. 020102
- Régimen Simplificado (Cuota Consolidada).Cód. 051052

TRIMESTRALMENTE

Dentro de los primeros veinte (20) días naturales del mes siguiente al trimestre vencido:

- Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo. Cód. 061032
- Contribución Especial a la Seguridad Social. Cód. 082013

En los primeros diez (10) días naturales mes siguiente al cierre del trimestre:

- Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial. Cód. 090012

ANUALMENTE

Dentro de los primeros nueve (9) meses de cada año fiscal, desde el primero de enero hasta el 30 de septiembre.

- Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones. Cód. 071052
- Impuesto sobre el Transporte Terrestre. Cód. 071062

Hasta el 30 de abril del año siguiente:

- Impuesto sobre los Ingresos Personales – Liquidación adicional. Declaración Jurada DJ-08. Cód. 053022